

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 2094195

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 141 / 78

ARICA, 22/01/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Jaime Alberto DIAZ BEDOYA nacido el 06/01/1984 en Colombia, pasaporte ordinario CC4438207 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la extranjero infractor y su Pasaporte con la Visa declaración del vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2°del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Jaime Alberto DIAZ BEDOYA de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre al Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado 10 días (días hábiles), señalado precedentemente, dispone del plazo de para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ERNO DE

ANÓTESE Y

ROCAFULL LÓPEZ

APICA Y INTERNET ROCAFULL LÓPEZ INTERDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CRISTIAN SEURA GUTTERREZ ABOGADO

UNIDAD JURIDICA Y EXTRANJERIA

INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/CSG/buc [8801-8] 22/01/2010